

FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 292-2022-MPT

Pampas, 12 de diciembre de 2022

VISTOS:

Solicitud de rectificación de error en la Resolución de Alcaldía N° 292-2022-MPT, de fecha 19 de enero de 2023, suscrito por el Sr. JOSE MENDOZA POMA, Alcalde de la Municipalidad del C. P. de SUILLOC, Distrito de Andaymarca;

CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material en la parte resolutiva que forman parte del acto resolutivo se corrige, a solicitud de parte con RUT N° 00000486-2023, quien suscribe el Sr. JOSE MENDOZA POMA, Alcalde de la Municipalidad del C. P. de SUILLOC, Distrito de Andaymarca;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

DICE:

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al Sr. MENDOZA POMA JORGE, identificado con DNI. Nº 46998436, que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Suilloc, Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, por el periodo de enero 2023 hasta diciembre del año 2026, (.....).

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al Sr. MENDOZA POMA JOSE, identificado con DNI. Nº 46998436, que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Suilloc, Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, por el periodo de enero 2023 hasta diciembre del año 2026, (.....).

Pampas, 19 de enero de 2023

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINTAYACAJA PAME

ALCALDIA ALCALDE